



“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156-A-2022-MPSM/GM

San Miguel de Pallaques, 08 de abril del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 282-2021-MPSM/GM, de fecha 01 de julio del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, **Ley N.° 30305**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de San Miguel, es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el **Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, preceptúa que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 050-2021-MPSM/A**, de fecha 31 de mayo del 2021, se da por concluido el 31 de mayo la designación de funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, con **Resolución de Gerencia Municipal N° 282-2021-MPSM/GM**, de fecha 01 de julio del 2021; se designó Ingeniero Industrial **Eddy Marcel Guerrero Vargas**, identificado con DNI N° 47638903, en el cargo de responsable de la Unidad de Organización de Control Patrimonial, área adscrita a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a partir del primero de julio del 2021.

Que, mediante **Carta N° 001-2022-EMGV** con Expediente N° 3385, de fecha 08 de abril del 2022; formula su renuncia por razones estrictamente personales al cargo de responsable de la Unidad de Organización de Control Patrimonial, área adscrita a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Estando a la propuesta del señor Gerente Municipal y con las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la **Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MPSM/A**, de fecha 06 abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DISPONER** a partir de la fecha el **CESE** del Ingeniero Industrial **Eddy Marcel Guerrero Vargas**, en el cargo de responsable de la Unidad de Organización de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a Secretaría General y a la Oficina de Recursos Humanos en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCOMENDAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en la página web de esta corporación edil (<https://www.muni-sanmiguel.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
.....
Dr. J. Antonio Paredes Vásquez
GERENTE